

NIVEL 2: ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR			
Limites¹	Torre del Loro (Huelva) – Bajo de Salmedina (Cádiz).		
Superficie (km²)	317,57		
Anchura (km)	9,5		
Profundidad máxima del canal (m)	10		
Estatus jurídico	Aguas interiores		
Municipios que incluye (7)	Almonte, Aznalcázar, Chipiona, Hinojos, Puebla del Río, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena.		
Planes territoriales (4)	Tipo	Competencia	
	PORN y PRUG del Parque Natural de Doñana(2005)	Municipal	
	PGOU: Almonte (2006); Chipiona (2004)	Municipal	
	NSS: Moguer (1992)	Municipal	
Usos presentes (9)	Tipo	Superficie/longitud	Competencia
	Muelles y dársenas	0,13 km ²	Estado
	Arrecifes artificiales	211 km ²	Estado
	Zona restringida	35 km ²	Estado
	Zona de servid. Arqueológica	331 km ²	CCAA
	Zona militar	218 km ²	Estado
	Caladeros	276 km ²	CCAA
	Patrimonio sumergido	-	CCAA
	Zona explotación hidrocarburos	283 km ²	Estado y CCAA
	Emisarios submarinos	-	Estado y CCAA
Instalaciones acuícolas	35,67 km ²	CCAA	
Observaciones	¹ Los límites del estuario del Guadalquivir vienen definidos por el espacio marítimo comprendido entre las aguas costeras y la Línea de Base Recta que va desde Torre del Loro al Bajo de Salmedina.		

